DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876417360

(415)7707212489984(8020) 000001487641736 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 9 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VERUH INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	VERUH SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
CR 6 15 64 BRR LIBERTADOR

42. Correo electrónico		
veruhsas@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 7 9 8 2 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 0 7 1 7	7 7 3 0	2 0 2 0 0 7 1 7	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 11 - 15 / 11 : 25: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CACAIS REINOSO ALVARO ANDRES
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: VERUH INGENIERIA SAS
SIGLA: VERUH SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901396950-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : ESPINAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 103610
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 23 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 233,599,515.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 NRO. 15-64
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73268 - ESPINAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3014798256
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : veruhsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 NRO. 15-64
MUNICIPIO : 73268 - ESPINAL
TELÉFONO 1 : 3014798256
CORREO ELECTRÓNICO : veruhsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : veruhsas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA VERUH INGENIERIA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACION DE TODAS O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- EL DISENO, CONSTRUCCION O EJECUCION DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, OBRAS ELECTRICAS, MECANICAS, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS 2.- LA ELABORACION O REALIZACION DE TODO TIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. 3.- LA INTERVENTORIA, LA CONSULTORIA Y EL CONTROL DE CALIDAD EN TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, OBRAS ELECTRICAS, MECANICAS, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS 4.- LA PRESTACION DE ASESORIAS TECNICAS, ECONOMICAS O FINANCIERAS EN OBRAS, ESTUDIOS O CUALQUIER CLASE DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA. 5.- LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A OBRAS, ESTUDIOS O ASESORIAS DE INGENIERA O ARQUITECTURA O A LA FABRICACION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA OBRAS DE INGENIERIA O ARQUITECTURA. 6.- LA ADQUISICION, VENTA, COMERCIALIZACION, ARRENDAMIENTO O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS O MATERIALES PARA OBRAS DE INGENIERIA O ARQUITECTURA. 7.- LA PARTICIPACION COMO SOCIA O ACCIONISTAS EN TODO TIPO DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y/O FINANCIEROS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, BIEN EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TALES COMO: A.- PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS O CONCURSOS ABIERTOS O CERRADOS U OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION, BIEN SEA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, PUDIENDO CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. B.- CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. C.- ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DARLOS EN PRENDA O HIPOTECARLOS. D.- ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DE INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS DE CREDITO. E.- CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO DE CUALQUIER CLASE, BIEN COMO DEUDORA O ACREEDORA, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. F.- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERESES. G.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TITULOS VALORES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS. H.- REALIZAR, CELEBRAR, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O COMERCIAL PREVISTOS O PERMITIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS O ESTATUTOS, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO O REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. I.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS DE TODO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA OBRAS Y TRABAJOS A LOS QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y QUE LA SOCIEDAD ADELANTE O EN LOS QUE ELLA PARTICIPE. EN FIN, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SANCHEZ CORTES NELSON ENRIQUE	CC 93,133,491

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BONILLA MURILLO LEONARDO JAVIER	CC 1,140,817,587

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADOS PARA UN TERMINO INDEFINIDO, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DEPARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $416,232,709
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA
a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527

de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1645 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6xRJFKdMuk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES, domiciliado en El Espinal Tolima en la Carrera 6 #15-64, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.133.491 de El Espinal Tolima, quien obra en calidad de representante Legal de VERUH INGENIERIA SAS (proponente), queen adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios,de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 dela citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma normay, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidasen la Constitución y la ley.
Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causalalguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causalde disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de lasestablecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de El Espinal Tolima., a los 23 del mes de junio del 2023.



Nombre y firma del Representante Legal de VERUH SAS
NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
C.C. 93.133.491 De El Espinal Tolima.
Representante Legal.
Correo electrónico veruhsas@gmail.com

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225985360

WEB
07:32:00

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93133491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225985255

WEB
07:29:27

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VERUH INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9013969501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 07:29:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93133491
Código de Verificación	93133491230627072952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 07:28:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9013969501
Código de Verificación	901396950123062707285O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:34:44 AM horas del 27/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93133491**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CORTES NELSON ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2023 07:36:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93133491** y Nombre: **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64687707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD** **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**		
Código: HSR-GSC-CIE-P01-F19		**Versión: 01**	**Página: 1 de 1**
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E			

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El (la) suscrito(a) NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.133.491 expedida en EL ESPINAL TOLIMA, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., identificada con el NIT 890.701.033-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de EL ESPINAL TOLIMA, el día VEINTITRES (23) de JUNIO de 2023.

Firma: _____

Nombre: NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES

Cédula: 93.133.491

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:37:53 horas del 27/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93133491,**
Apellidos y Nombres **SANCHEZ CORTES NELSON ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E**, con NIT **890701033-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	CORTES	NELSON ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 93.133.491

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 93133491 D.M 038

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 2,9 MES 1,1 AÑO 1,9,7,8

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: ESPINAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 6 No 15-64

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: ESPINAL

TELÉFONO: 301 4798256 EMAIL: ingnelsonsanchez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 1,1 AÑO 1,9,9,4
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	07	2004	2520281904
ES	2	X		GERENTE DE PROYECTOS	12	2004	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X				X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
USOCOELLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	atencion@girardotcundinamarca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
60 82394305	DÍA 01 MES 06 AÑO 2021	EN EJECUCION

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO 028 2021	PLANEACION MUNICIPAL	C R 1 1 C L 17 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	cavillalba@sgc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
+57 311 4698071	DÍA 26 MES 07 AÑO 2021	DÍA 03 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO 752 DE 2021	MANTENIMIENTO	C R 30 C L 53 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	atencion@girardotcundinamarca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
+57 (1) 8393510 ext 1010/1020	DÍA 17 MES 06 AÑO 2021	DÍA 27 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO 609 2021 CONSORCIADO	PLANEACION MUNICIPAL	C R 1 1 C L 17 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
COLOMBIA	GIRARDOT	atencion@girardotcundinamarca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
+57 (1) 8393510 ext 1010/1020	DÍA 07 MES 12 AÑO 2020	DÍA 22 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO 1276 2020	PLANEACION MUNICIPAL	C R 1 1 C L 17 ESQUINA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	**9**	**4**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**6**	**2**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	**6**	**4**
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**21**	**10**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

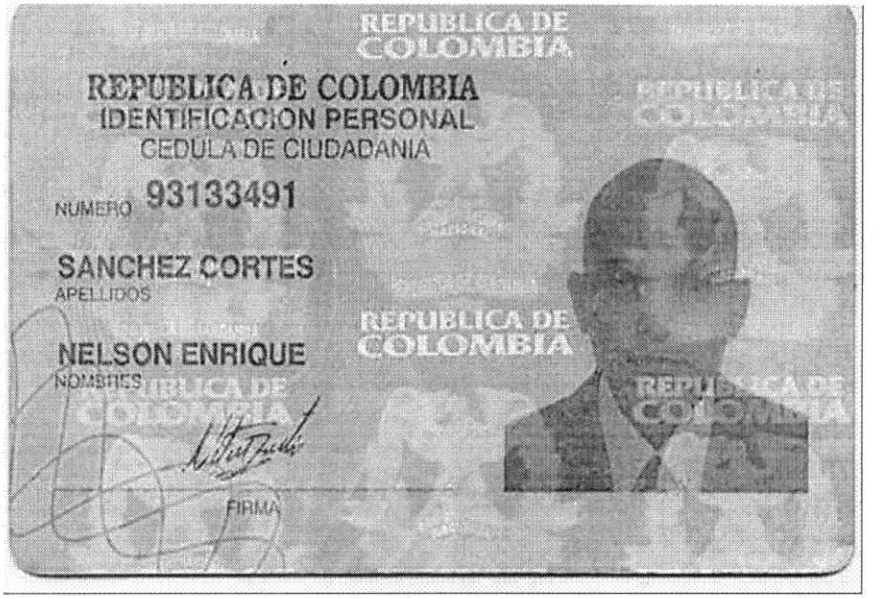
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

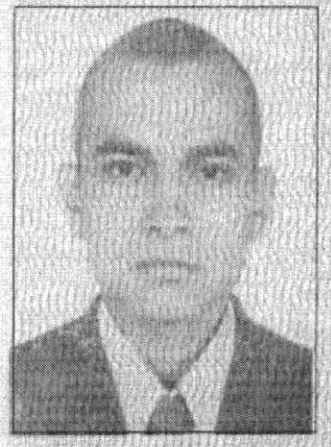
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93133491
SANCHEZ CORTES
APELLIDOS
NELSON ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1978
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
16-JUL-1997 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1500113-43080791-M-0093133491-20001213
04664 00301G 03 080040940

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. **2520281904CND**
INGENIERO CIVIL
DE FECHA **2000/08/17**
APELLIDOS
SANCHEZ CORTES
NOMBRES
NELSON ENRIQUE
C.C. **93.133.491**
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2023-2114883

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93133491, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-81904 desde el 17 de Agosto de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2015.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA COORDINADORA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la Entidad, la empresa, **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SGC 2021,** identificado con **NIT. 901.497.186-2,** ha celebrado contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **OBRA PÚBLICA No 752 DE 2021**

OBJETO: "Adecuación de los laboratorios del Museo Geológico Nacional "José Royo Gómez" del Servicio Geológico Colombiano ubicado en la sede principal de la ciudad de Bogotá, en el marco de la ejecución del Plan de Fortalecimiento para los laboratorios de paleontología del Servicio Geológico Colombiano, presentado y aprobado por Minciencias en el marco de la invitación a presentar propuestas para el fortalecimiento de centros autónomos de investigación e institutos o centros públicos de I+D reconocidos por Colciencias, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019. "

FECHA DE FIRMA Julio 08 de 2021

FECHA DE INICIO: Julio 26 de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 03 de 2021

VALOR EJECUTADO: $ 184.396.289.oo

CUMPLIMIENTO: De acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato No 752 de 2021, suscrita por el supervisor del contrato, con fecha de 20 de diciembre de 2021, la empresa **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SGC 2021.,** cumplió a entera satisfacción lo pactado en el objeto contractual.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

PROYECTÓ	Rocio Bermúdez Rodríguez	Técnico Operativo - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Alberto Cabrera Vera	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	

ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Diagonal 53 No. 34-53
L. C.

Objeto: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL MUSEO GEOLÓGICO NACIONAL "JOSÉ ROYO GÓMEZ" DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE PALEONTOLOGÍA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, PRESENTADO Y APROBADO POR MINCIENCIAS EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS AUTÓNOMOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUTOS O CENTROS PÚBLICOS DE I+D RECONOCIDOS POR COLCIENCIAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2019".

REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía No. **SGC-SA-MC-013-2021.**

El suscrito, **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **VERUH INGENIERIA SAS Y NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES,** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL MUSEO GEOLÓGICO NACIONAL "JOSÉ ROYO GÓMEZ" DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE PALEONTOLOGÍA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, PRESENTADO Y APROBADO POR MINCIENCIAS EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS AUTÓNOMOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUTOS O CENTROS PÚBLICOS DE I+D RECONOCIDOS POR COLCIENCIAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2019", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACION (%)[2]**
VERUH INGENIERIA SAS	90%
NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES	10%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SGC 2021**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES,** identificado con C. C. No. 93.133.491 de Espinal, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y,

2 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO,** identificado con C. C. No. 11.207.194 de Girardot, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es: Carrera 6 No. 15-64 Espinal Tolima

8. La facturación se realizará a nombre de VERUH INGENIERIA SAS Y NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES.

Dirección de correo:	Carrera 6 No. 15-64
Dirección electrónica:	veruhsas@gmail.com
Teléfono	3014798256
Telefax	3014798256
Ciudad	Espinal Tolima

En constancia, se firma en Espinal, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

Firma de los integrantes:

NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
C.C 93.133.491 de Espinal
A nombre propio

NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
C.C 93.133.491 de Espinal
Rep. Legal VERUH INGENIERIA SAS
NIT. 901.396.950-1

Aceptan la representación:

NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
C.C 93.133.491 de Espinal
Representante legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SGC 2021

LUIS ALBERTO RAMIREZ URQUIJO
C.C 93.133.491 de Espinal
Rep. Legal Suplente
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SGC 2021

2 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR /CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO CIVIL DE OBRA
NUMERO DEL CONTRATO	0110-CRSS-2017
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE ($131.269.750.00) incluido IVA
FECHA DEL CONTRATO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONTRATANTE	EJÉRCITO NACIONAL - CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN
IDENTIFICACION TRIBUTARIA CONTRATANTE	900.064.130-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE	Capitán JULIAN ANDRES MORALES RAMIREZ CC. 18.493.196 de Circasia Quindío
DIRECCION DEL CONTRATANTE	KM 1 VIA MARIQUITA HONDA
CORREO ELECTRONICO	sansebastian_mar@hotmail.com
CONTRATISTA	NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
NIT.	93133491-2
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
NIT O CC	93.133.491 del Espinal (Tolima)
TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL
DIRECCION	Crr. 6 No. 15-64 Espinal (Tolima)/3014798256
CORREO ELECTRONICO	ingnelsonsanchezc@hotmail.com

Los suscritos a saber: Capitán **JULIAN ANDRES MORALES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.493.196 expedida en Circasia (Quindío), debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Orden Semanal No. 001 Artículo 02, de fecha 07 de enero de 2017 de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, obrando en nombre y representación del EJERCITO NACIONAL - CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN y por otra parte el señor **NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES** identificado con CC. 93.133.491 expedida en el Espinal (Tolima), quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: a) Que el CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN requiere la contratación de la presente obra, con el fin de realizar la instalación de cerramientos, dispositivos de seguridad y mantenimiento general sistemas y redes de las piscinas. b) Que el presupuesto para atender las obligaciones del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE ($131.269.750.00) incluido IVA. c) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen

parte del presente contrato. d) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de obra que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECIALES

OBJETO: INSTALACION CERRAMIENTOS, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMAS Y REDES DE LAS PISCINAS DEL CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

CERRAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PISCINA PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDAS	UND MED	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cerramiento de vidrio templado para piscinas con perforaciones para sus respectivos dilatadores tipo pesado; poste de 1,20 en acero inoxidable de 1,5 pulgadas calibre 16; plafón de piso de 3 1/4 pulgadas con tapa certificada con NTC5576 incluyendo instalación	1,20 m alto * 1,00 m largo	Unidad	66	$ 445.000	$ 29.370.000
2	Kit de Puerta en vidrio marca certificada autocierre con chapa de seguridad y bisagra certificado 8mm incluyendo instalación	1,20 alto * 1,00 largo	Unidad	3	$ 1.250.000	$ 3.750.000
3	Alarma para piscina marca certificada NTC5760 con reactivación automática sirena de 110 decibeles incluyendo instalación	110 dc	Unidad	3	$ 750.000	$ 2.250.000
4	Sistema de seguridad de liberación de vacio para piscinas certificado NTC5764 incluyendo instalación		Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5	Botón de parada de emergencia certificado NTC5764, botón de presión, rearmado de giro, con estación de control, carcasa de policarbonato con indice de protección IP66 (evita el ingreso de polvo y agua en conformidad con el estándar EN 418 y la especificación IEC 60947-5-5) incluyendo instalación		Unidad	1	$ 758.000	$ 758.000

CERRAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PISCINA AUXILIAR

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDAS	UND MED	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cerramiento de vidrio templado para piscinas con perforaciones para sus respectivos dilatadores tipo pesado; poste de 1,20 en acero inoxidable de 1,5 pulgadas calibre 16; plafón de piso de 3 1/4 pulgadas con tapa certificada con NTC5576 incluyendo instalación	1,20 m alto * 1,00 m largo	Unidad	59	$ 445.000	$ 26.255.000
2	Kit de Puerta en vidrio marca certificada autocierre con chapa de seguridad y bisagra certificado 8mm incluyendo instalación	1,20 alto * 1,00 largo	Unidad	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
3	Alarma para piscina marca certificada NTC5760 con reactivación automática sirena de 110 decibeles incluyendo instalación	110 dc	Unidad	2	$ 750.000	$ 1.500.000
4	Sistema de seguridad de liberación de vacio para piscinas certificado NTC5764 incluyendo instalación		Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

	5	Botón de parada de emergencia certificado NTC5764, botón de presión, rearmado de giro, con estación de control, carcasa de policarbonato con indice de protección IP66 (evita el ingreso de polvo y agua en conformidad con el estándar EN 418 y la especificación IEC 60947-5-5) incluyendo instalación		Unidad	1	$ 758.000	$ 758.000

MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMAS Y REDES PISCINAS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDAS	UND MED	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bomba Sumergible para Aguas Negras, Motor Americano Modelos: 3SE Descarga: 3" Paso de esfera: 2½" Sello Mecanico en Carburo de Silicio 2 HP / 1750 RPM – 230 vt. 3 fases.	Unidad	1,0		$ 2.950.000	$ 2.950.000
2	Construcción de Rejillas de Protección para la bomba en varilla cuadrada	Unidad	1,0		$ 495.800	$ 495.800
3	Red descarga alcantarillado de 3" RD 21 incluyendo accesorios – uniones - codos – adaptadores	metro lineal	20,0		$ 69.800	$ 1.396.000
4	Excavación para tubería 0.40 x 0.80	metro lineal	20,0		$ 16.900	$ 338.000
5	Red Trifásica eléctrica para alimentar bomba	metro lineal	10,0		$ 36.540	$ 365.400
6	Arrancador trifásico para motor	Unidad	1,0		$ 500.000	$ 500.000
7	Muro de contención en concreto armado h=1,0 altura 1 metro	Metro cuadrado	15,0		$ 170.000	$ 2.550.000
8	Muro de protección canal de Drenaje	Metro cuadrado	10,0		$ 170.000	$ 1.700.000
9	Reparacion de cajas de inspección e instalación de rejillas	Global	1,0		$ 50.000	$ 50.000
10	Gravilla seleccionada para filtros	Metro cubico	3,0		$ 75.000	$ 225.000
11	Mantenimiento general tableros y red eléctrica	Unidad	2,0		$ 7.500.000	$ 15.000.000
12	Placa de concreto 3500 psi impermeabilizado e=0,12 m incluye acero refuerzo	Metro cuadrado	31,5		$ 175.000	$ 5.512.500
	VALOR COSTOS DIRECTOS					$ 104.223.700
A	administración	19%				$ 19.802.503
I	imprevistos	1%				$ 1.042.237
U	utilidad	5%				$ 5.211.185
	IVA sobre la utilidad		19%			$ 990.125
	VALOR COSTO TOTAL					$ 131.269.750

VALOR:	El valor del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE ($131.269.750.00) incluido IVA.
CLAUSULA PENAL:	Equivalente al 25% del valor total del contrato.
MULTAS:	Equivalente a un (1) SMMLV diario m/c por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍAS:	La garantía amparará los siguientes cubrimientos: a) Buen manejo, correcta inversión, amortización y devolución del anticipo, por el 100% del valor del anticipo y vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. b) Cumplimiento, por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo del contrato y el término previsto para la liquidación, más cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal contratado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más. d) Estabilidad y calidad de la obra, por el 50% del valor del contrato, vigente por el término de tres años a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. e) Responsabilidad civil extracontractual, por el 15% para amparos de responsabilidad extracontractual, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. Esta garantía solamente puede ser constituida mediante póliza de seguro expedida por una aseguradora debidamente constituida para funcionar en el país.
FORMA DE PAGO:	El Centro Recreacional San Sebastián entregará al CONTRATISTA por concepto de anticipo el 50% del valor contratado que equivale a SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLCTE ($65.634.875.00) incluido IVA. El 50% restante será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato. Los pagos serán consignados en la Cuenta de Ahorros No. 057035607024728 9 de DAVIVIENDA, que el CONTRATISTA acredito como propia.
SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del señor Sargento Primero JORGE ELIECER HINCAPIE POSADA
ANEXOS DEL CONTRATO:	Los documentos que se consideran parte integral del presente contrato son: Propuesta Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA, así como el cronograma de actividades a realizar.

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo previsto en el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Propuesta Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA, que forma parte integral del contrato. **2.** Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de calidad en la forma en que se definieron en la propuesta presentada, así como responder por el cumplimiento y ejecución idónea y oportuna del presente contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. **3.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009 y la Resolución 4113 de 2012 que contemplan las normas de seguridad, dispositivos de seguridad y su instalación en piscinas. **4.** Presentar factura al CONTRATANTE para el pago, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales y demás requisitos previstos en el contrato para el efecto. **5.** Reportar por escrito al CONTRATANTE cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria y que éste sea de la calidad establecida en el contrato. **6.** Constituir y presentar al CONTRATANTE las garantías en la forma y condiciones exigidas en el

presente contrato. **7.** Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante El Centro Recreacional San Sebastián y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva. **8.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural. **9.** Tener afiliado el personal del CONTRATISTA que prestará el servicio, al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a que hubiere lugar conforme la ley. **10.** Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (SG-SST), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo. **11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATANTE le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado. **12.** No retirar del sitio de la obra, los elementos desmontados que estén en buen estado, sin autorización escrita del SUPERVISOR. **13.** Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al SUPERVISOR del contrato. **14.** Utilizar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato y en sus anexos. **15.** Utilizar maquinaria y equipos que cumplan con las condiciones de funcionamiento y vida útil exigida en las especificaciones técnicas del presente contrato y ofrecidas en la oferta por el contratista. **16.** Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el SUPERVISOR del contrato. **17.** Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. **18.** Cumplir con la metodología y el programa de ejecución propuesto. **19.** Entregar la obra en el mejor estado de aseo posible. . Entregar las zonas exteriores que hayan sido afectadas, en perfecto estado. **20.** Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras en cualquier zona. **21.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA requerirá de autorización previa y escrita del CONTRATANTE, para adelantar cualquier tipo de obligación adicional a las relacionadas en la presente cláusula y en el objeto del contrato. En caso de que adelante cualquier actividad adicional sin la debida autorización, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento o pago que resulte de su decisión, y será además responsable de cualquier daño que, como consecuencia de su acción, se derive al CONTRATANTE. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** El CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, se obliga a: **1.** Aprobar las garantías exigidas en el presente contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en la ley, en el reglamento bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. **2.** Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este contrato. **3.** Facilitar el acceso a los predios o inmuebles donde se ejecutarán las labores objeto de este contrato. **4.** Adelantar revisiones periódicas de los servicios ejecutados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por el CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos cuando dichas condiciones no se cumplen. **5.** Recibir las obras oportunamente cuando cumplan con las condiciones objeto de este contrato y cuenten con las condiciones establecidas para su recibo a satisfacción. **6.** Pagar al CONTRATISTA el precio, en la forma y oportunidad previstas en el presente contrato, verificando que la calidad de los bienes y/o servicios ejecutados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias. **7.** Ejercer la supervisión a través del Supervisor designado en el presente contrato. **8.** Entregar oportunamente toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. **9.**

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato deberá ejecutarse en el término de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de obra, la cual tendrá lugar una vez sea cancelado el valor del anticipo pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas de recibo que se deriven de este contrato deberán contemplar lo ejecutado en el período correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el plazo de ejecución aquí descrito se incluye la terminación de obras, la cual conlleva la limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas y materiales similares que se hayan utilizado a más tardar el último día de plazo. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla esta obligación, EL CONTRATANTE realizará los trabajos y cargará su costo a EL CONTRATISTA, descontando su valor de la cuenta final. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la entrega final de la obra EL CONTRATISTA deberá dar aviso al SUPERVISOR con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que pueda ordenar el arreglo, reconstrucción de montaje defectuoso, lo cual deberá ser ejecutado por EL CONTRATISTA antes de que EL CONTRATANTE la reciba. **CUARTA. RECHAZOS DE ENTREGA.** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la entrega total o parcial de la obra objeto de este contrato, por no reunir los requisitos de calidad, oportunidad y/o las características señaladas en el presente contrato para su recibo a satisfacción, junto con los demás documentos que hacen parte integral de éste y las normas técnicas que le sean aplicables, lo cual deberá efectuarse por parte del CONTRATANTE dentro del término previsto en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá atender el rechazo de la entrega total o parcial de la obra, y deberá dentro del plazo establecido en el presente contrato hacer los cambios que correspondan a las características y calidades establecidas en la propuesta, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El recibo o aceptación por parte del CONTRATANTE total o parcial de la obra no exonera, en ningún caso al CONTRATISTA de la responsabilidad por las condiciones, oportunidad y la calidad de la misma, ni de los daños y perjuicios que él o sus dependientes causen, ya sea al CONTRATANTE o a terceros. Con relación a la calidad de los bienes entregados en desarrollo del presente contrato. El CONTRATISTA garantiza al CONTRATANTE que, en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato, será responsabilidad suya y procederá al resarcimiento de los daños y perjuicios. **QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, en los términos establecidos por la normatividad vigente, una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, a nombre del contratista. Dicha garantía deberá cubrir los amparos que se indican en el presente contrato. La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. En caso de que EL CONTRATISTA no obtenga la renovación de la garantía o no cumpla con la obligación de restablecer su valor, EL CONTRATANTE podrá declarar el no cumplimiento de las obligaciones. El CONTRATISTA deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del CONTRATISTA, según el caso. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor

pactados. **PARÁGRAFO TERCERO**. Conforme a lo dispuesto por el reglamento, en caso de que EL CONTRATISTA subcontrate, EL CONTRATANTE exigirá AL CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **SEXTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, se pacta una cláusula penal equivalente hasta por el monto señalado en el presente contrato, suma que pagará el CONTRATISTA al CONTRATANTE sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendido que la ENTIDAD podrá compensar de las sumas que adeude al CONTRATISTA o, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el CONTRATISTA con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo sea parcial de las obligaciones del CONTRATISTA, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso de que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el CONTRATISTA con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso en que existan dineros a favor del CONTRATISTA, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora al CONTRATANTE a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento. **SÉPTIMA. MULTAS.** De acuerdo con el tipo de incumplimiento que presente el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer en forma proporcional, previo agotamiento del debido proceso sanciones pecuniarias conminatorias producto de su incumplimiento. **OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL CONTRATANTE sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan Al CONTRATANTE, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL CONTRATANTE; el personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato. **NOVENA. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El CONTRATISTA deberá incluir la provisión de seguridad, protección y atención a los empleados que prestan los servicios contratados por EL CONTRATANTE en el desempeño de su trabajo. Debe comprender la planeación y ejecución de actividades de seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en la prestación del servicio contratado por EL CONTRATANTE. Para tal efecto, el CONTRATISTA debe proveer todos los equipos de seguridad, instrumentos de trabajo, el mobiliario y en general todo tipo de elementos con los cuales se pueda obtener condiciones de seguridad, adecuadas para su trabajo. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El

CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes. Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones, reducciones o prórrogas, se requerirá que se hayan ajustado las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al CONTRATANTE, por conducto del Supervisor, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. En caso de suspensión del contrato de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga, a su costo, a mantener u obtener la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento otorgada, de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el o los documentos en los que conste la extensión del cubrimiento de la garantía correspondiente, junto con la constancia de pago de ser el caso. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de autocomposición de conflictos. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del CONTRATISTA, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del CONTRATANTE ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del CONTRATANTE

al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, EL CONTATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado Al CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATANTE podrá disponer la terminación del contrato en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del CONTRATANTE. **3.** Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **5.** Por las demás establecidas en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente actividades determinadas de la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante EL CONTRATANTE. El CONTRATISTA solo podrá ceder este contrato con la previa y expresa autorización escrita del CONTRATANTE. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedido en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en este contrato, relacionados con la constitución de garantías. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el CONTRATANTE no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. **DÉCIMA OCTAVA. REGIMEN LEGAL APLICABLE**: Este contrato se rige por la Ley Colombiana, y en especial por las normas de derecho privado a lo establecido en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, junto con la reglamentación vigente expedida por el Gobierno Nacional. **DÉCIMA NOVENA.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Mariquita (Tolima). Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección y correos descritos en el encabezado del presente contrato y al CONTRATISTA en igual forma a la dirección, teléfono y correo electrónico descrito en el encabezado del presente contrato.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. En constancia se firma en San Sebastián de Mariquita (Tolima) a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE

CT. JULIAN ANDRES MORALES RAMIREZ
Oficial Centro Recreacional San Sebastián
CC. 18.493.196 de Circasia (Quindío)

SUPERVISOR

SP. JORGE ELIECER HINCAPIE POSADA
Suboficial Centro Recreacional San Sebastián
CC. 75.056.590 de Filadelfia (Caldas)

CONTRATISTA

NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
CC. 93.133.491 de El Espinal (Tolima)

PAGINA EN BLANCO

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de diligenciamiento:	Ciudad:	Se diligencia por:			
26/06/2023	El Espinal Tolima	Vinculación		Actualización	

Conocimiento de la Contraparte

Proveedor de bienes y/o servicios	x	cliente Particular		EAPB o Aseguradora	

Nombre y Razón social :	NIT
VERUH INGENIERIA S.A.S.	901.396.950-1

1. datos del Representante Legal

Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
NELSON	ENRIQUE	SANCHEZ	CORTES

Tipo de Documento de Identificación:								Numero:
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Carné		Pasaporte		93133491

Fecha de Expedición:	Ciudad y departamento :	Sexo		Nacionalidad
16/07/1997	EL ESPINAL TOLIMA	F	X	COLOMBIANO

Dirección de la Empresa CARRERA 6 # 15-64 EL ESPINAL TOLIMA	Teléfono: .2394333
	Celular: 3014798256
	Correo Electrónico: veruhsas@gmail.com

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?	X	
¿Obstenta de algun grado de poder publico?		X
¿Goza de reconocimiento publico?		X
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?		X

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones		Inversiones		Envio o recepción de giros	
Exportaciones		Prestamos		Pagos de servicios	

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	**Versión: 01** / **Página:**

Otra [ ] Cuàl? [ ]

¿Posee productos financieros en el exterior? [ ] [X]

¿Posee cuentas en moneda extranjera? [ ] [X]

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales	$ 19.466.626,25	Egresos mensuales ($)	$ 5.500.000,00
Activos ($)	$ 232.598.105,00	Pasivos ($)	$ 49.497.542,00
Patrimonio ($)	$ 184.101.973,00	Otros ingresos ($)	$ 12.200.000,00
Concepto otros ingresos	DOCENCIA Y ASESORIAS		

3. Declaración de Origen de Fondos

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION

4. Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administarción de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

5. Firma y Huella

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA	
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	**Versión: 01**	**Página:**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona juridica sera el representante legal)

6. Verificación Datos

6.1 Entrevista

Lugar _____ Fecha _____ Hora _____

Nombre del Entrevistado _____

Nombre del Colaborador _____

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI ☐ NO ☐

Observaciones:

6.2 Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Cámara de comercio no mayor a 90 días.				
Estados financieros comparados a último corte contable				
Fotocopia del documento de identificación del representante legal				
Relación de socios y accionistas que tengan más del 5% del capital social, aporte o participación				
Declaración de renta del último periodo gravable disponible				
Copia del RUT				

Fecha _____ Hora _____

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTES PERSONA JURIDICA	
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	**Versión: 01**	**Página:**

Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica

Firma _____

Observaciones:

ELABORADO POR: **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** **Oficial de Cumplimiento**	**REVISADO POR:** **CARMEN PATRICIA HENAO MAX** **Gerente**	**APROBADO POR:** **JUNTA DIRECTIVA**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Fecha:	**Fecha:**	**Fecha:**

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSION
19/12/2016	Se incluye en la documentación del SARLAFT	01

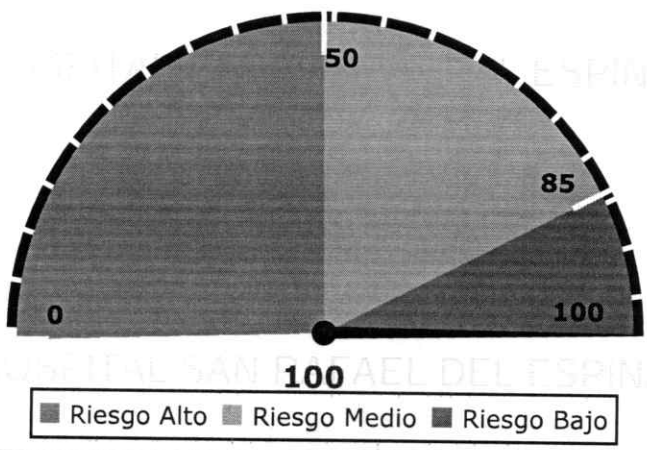
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

VERUH INGENIERIA SAS Dato Consultado: NIT - 901396950

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 27/06/2023 07:42:41 a. m. Dirección IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:3556442850

Pais elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN	NIT (NIT)	No
Procesos Judiciales Penales	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Sanciones SECOP Contratistas - PACO	NIT (NIT)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Estado RUT - DIAN	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista Privada	NIT (NIT)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas	NIT (NIT)	No
Páginas Amarillas	NIT (NIT)	No
Panamá Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No

Reporte Generado el 27/06/2023 07:42:41 a. m. Dirección IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:3556442850

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Información Super Salud	NIT (NIT)	No
Superintendencia de Sociedades	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50
LEY 789 DE 2002

Yo NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.133.491 de El Espinal Tolima, en mi calidad de representante legal de VERUH INGENIERIA SAS NIT 901.396.950-1, manifiesto que la misma y yo hemos cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dada en el espinal a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.



Nombre y firma del Representante Legal VERUH SAS NIT901.396.950-1
NELSON ENRIQUE SANCHEZ CORTES
C.C. 93.133.491 De El Espinal Tolima.
veruhsas@gmail.com



FIRMA CONTADOR PÚBLICO
CESAR AUGUSTO RONDON MURILLO
DOC. IDENTIDAD NO. 93.133.491
T.P. No. 61559-T
exigible.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.121.627
RONDON MURILLO
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1964
SALDAÑA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

22-FEB-1983 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2904600-00144378-M-0093121627-20091230 0009123972A 2 6480013473

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

61559-T

CESAR AUGUSTO
RONDON HURTADO
C.C. 93121627
RESOLUCION INSCRIPCION 138
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA



FECHA 12/11/98

Presidente

0006970

FIRMA DEL TITULAR

018499

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

93121627

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5006BF2A1BB5105

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO RONDON MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93121627 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 61559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Miércoles, 21 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VERUH INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 901396950, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	41100001451	2021/06/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia